**Versión pública de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 30 de la LAIP, se elimina el nombre por ser dato personal Art. 6 literal “a”; información confidencial Art. 6 literal “f”; y Art 19, todos de la LAIP, el dato se ubicaba en la página 1 de la presente resolución**

***RESOLUCIÓN MARN-OIR N°106 -2017***

San Salvador, a las quince horas del día viernes cinco de mayo de dos mil diecisiete, EL MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información ***No.MARN-2017-0137*** presentada ante la Oficina de Información y Respuesta de esta dependencia por parte de ***XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX,*** quien se identifica con su respectivo documento único de identidad DUI y solicita la siguiente información; *En noviembre de 2015 el gobierno salvadoreño presentó oficialmente ante la secretaría de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre Cambio Climático (Convención) la Contribución Nacional Prevista (INDC) del Estado salvadoreño, en la cual el gobierno planteó una serie de metas, entre las cuales seis debían concluirse de manera previa a la 22ava Conferencia de las Partes de la Convención (COP-22), la cual tuvo lugar del 7 al 18 de noviembre de 2016. Es decir, dichas metas debían concluirse a más tardar en octubre de 2016. Sobre esa base, el gobierno ya debió haber cumplido con seis metas referidas, las cuales consistían -según la INDC- en las actividades abajo detalladas. Las seis metas planteadas en la INDC a cumplirse previo a la cop-22 fueron las siguientes:*

*1. Identificación de las áreas del territorio nacional que se transformarían de la agricultura tradicional a la agricultura sostenible para 2021-2025, y el cálculo de la reducción de emisiones de gases de efecto invernadero (GEI) derivadas de dicha transformación*

*2. Identificación de las plantaciones de caña de azúcar que erradicarían la quema para 2021-2025, y el cálculo de la reducción de emisiones de GEI derivadas de dicha erradicación*

*3. Restauración de cuencas con embalses hidroeléctricos para 2021-2025 y el cálculo de la reducción de emisiones de GEI derivadas de dicha restauración*

*4. Aumento de al menos 12% el aporte de fuentes renovables a la generación eléctrica en 2025 y el cálculo de la reducción de emisiones de GEI derivadas de dicho aumento.*

*5. Medidas de eficiencia energética para 2025 y elaboración de la normativa asociada, y el cálculo de la reducción de emisiones de GEI derivadas de dichas medidas.*

*6. Construcción de rellenos sanitarios para su implementarse en 2018-2025 y el cálculo de la reducción de emisiones de GEI derivadas de la operación de dichos rellenos.*

*La información específica solicitada:*

*• La información que confirme y sustente el cumplimiento de las 6 metas de la INDC para 2016 detalladas previamente, mediante la entrega por esta vía de los documentos que lo comprueben, incluyendo según el caso la identificación de las áreas del territorio (en ha y su ubicación geográfica, detallando el departamento y municipios específicos del país) y el potencial de mitigación de GEI (en t de CO2 eq) para cada una de las metas, incluyendo referencia detallada a las metodologías para cada meta,
• La información que confirme los procesos de consulta realizados con los actores específicos involucrados directamente en las actividades relacionadas con cada meta, en los cuales se presente prueba de la aprobación y compromiso de dichos actores de implementar cada una de las metas.*

*• En caso de que no se hayan cumplido las 6 metas o algunas de ellas, explicar la justificación de tal incumplimiento, y las medidas tomadas para subsanar dicho incumplimiento, así como la fecha prevista* para su terminación, el nivel de avance actual y el documento oficial que se usará para su notificación oficial ante la secretaría de la Convención.

Considerando que la solicitud cumple con todos los requisitos establecidos en el art.66 de La ley de Acceso a la Información Pública y los arts. 50, 54 de su Reglamento, y que la información solicitada no se encuentra entre las excepciones enumeradas en los arts. 19 y 24 de la Ley, y 19 del Reglamento. Por lo que esta oficina procedió a admitir y solicitar la información Al Gabinete Técnico de esta Cartera de Estado, quienes nos enviaron la información solicitada vía correo electrónico y esta oficina *r*esuelve: **PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN PÚBLICA SOLICITADA,** y se le envía vía correo electrónico al solicitante en esta fecha, según el siguiente detalle:

* ***Nota con Informe detallado (4 Págs.)***
* ***Anexo 1: PDLS\_AC\_Imposible-Barra Santiago***
* ***Anexos 2, 3 y 4: los resultados de las consultorías, que incluye el proceso de consultas con las experiencias narradas por los productores en su enfrentamiento con el cambio climático.***
* ***Anexo 5: hoja informativa de creación y fines de la NDC Partnership***
* ***Anexo 6 la nota de respaldo y compromiso del país con la propuesta antes mencionada***

*\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_*

*Lic. Marina Sandoval*

*Oficial de Información, MARN*